



REF: Aprueba "Modificación Convenio de Transferencia de Recursos Primer Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Invierno para Personas en Situación de Calle, año 2021, para la Región de La Araucanía" Albergue, Trato Directo. Fundación Cáritas y Acción Social Diócesis de Temuco.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 285
TEMUCO, 24 MAR. 2022

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 publicada el 13.10.2011 que creó el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 21 150 de fecha 16 de Abril de 2019 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 20 .379 de 2009 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social ; en la Ley N° 21.289 de presupuesto del sector público para el año 2021; en la Resolución Exenta N° 1436 de fecha 12 de Septiembre de 2013, que delega Facultades que Indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el Marco de la Ejecución de los Subsistemas Chile Solidario. Chile Crece Contigo y Subsistema Denominado Seguridades y Oportunidades; en la Resolución Exenta N° 0110 de fecha de 03 de Febrero de 2021 , de la Subsecretaria de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan de Invierno en adelante indistintamente el "Manual", en el cual se individualizan los dispositivos a implementar en el marco del Programa Noche Digna 2021 , así como las normas técnicas a las cuales deberán ceñirse los Ejecutores en la implementación de los mismos; en la Resolución N° 07 del año 2019, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Exento N° 014 de fecha 23 de marzo de 2022 de la Ministra de Desarrollo Social y Familia, más los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
2. Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernactan, viven y se alimentan.



3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°0169, de 02 de marzo de 2021, llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región La Araucanía", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las "Bases".
4. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°241, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región La Araucanía, adjudicó a Fundación Caritas y Acción Social Diócesis de Temuco el concurso respecto del dispositivo Albergue Protege en la comuna de Temuco.
5. Que, en ese contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía y la Fundación Caritas y Acción Social Diócesis de Temuco, suscribieron un convenio de transferencia de recursos el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 273, del 26 de marzo de 2021, de la SEREMI.
6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.4 de las Bases referida y la cláusula novena del convenio, ya individualizado, las partes suscribieron una modificación del mismo, con fecha 15 de septiembre de 2021 la que fue aprobada a través de la Resolución Exenta N° 1007 de la SEREMI, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución del dispositivo de 153 a 334 días y disponiendo de recursos adicionales para solventar la ampliación del plazo de entrega de servicios del dispositivo indicado.
7. Que, precisamente el numeral 11.4 de las Bases referidas, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de: (i) malas condiciones climáticas en la región; (ii) existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, (iii) otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan de Invierno; y por último (iv) situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19. Agregando que si el Ejecutor no cuente con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, éste podrá solicitar la entrega adicional de recursos, presentando esta solicitud por escrito dirigida el/la SEREMI dentro del periodo de ejecución del dispositivo, a su vez, el/la SEREMI deberá remitir un Informe técnico que justifique la solicitud dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria. Dicho procedimiento es reiterado en la cláusula novena del respectivo convenio transferencia de recursos suscrito entre las partes.
8. Que, en ese marco, con fecha 31 de enero de 2022, el Ejecutor remitió a la SEREMI la solicitud señalada en la cláusula undécima ya referida indicando la necesidad de extensión de la ejecución del dispositivo. Por su parte, la SEREMI remitió al Jefe de División de Promoción y Protección Social un Informe que justifica la solicitud del Ejecutor con fecha 10 de febrero de 2022, respecto del cual desde la División referida se ha estimado procedente dar curso a la misma, disponiendo de recursos adicionales para solventar la ampliación de plazo de entrega de servicios del dispositivo, según da cuenta el Oficio N° 616, de fecha 11 de febrero de 2022.



9. Que, cabe tener presente que el Ministerio de Salud, por medio del Decreto 52, de 2021 modificó el Decreto 4, de 2020 que declara alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote de coronavirus, extendiendo su vigencia hasta el 31 de marzo de 2022, indicando en los considerandos del Decreto 52, entre otras cosas, que la variante del virus denominada "Ómicron" presenta un gran número de mutaciones y la reinfección es mayor, así como la rapidez de contagio y que por lo descrito en dichos considerando se debe considerar la posibilidad de nuevos brotes y por lo tanto, se requiere seguir tomando acciones de gestión sanitaria para el año 2022 con la finalidad de continuar previniendo y controlando la propagación del COVID-19. ,
10. Que, a su vez, mediante Minuta suscrita por la Jefa de la División de Promoción y Protección Social (S) de fecha 28 de enero de 2022, se indica que en el marco de la emergencia sanitaria de COVID – 19, existe la necesidad urgente de continuar con la estrategia de protección a la salud y vida de las personas en situación de calle, especialmente por la rápida propagación de la variante Ómicron, lo que también ha afectado a esta población.
11. Que, por otra parte, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna", de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022, contempla recursos para financiar la presente modificación.
12. Que, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.
13. Que, en virtud de las facultades y atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVO:

1° APRUÉBESE modificación de convenio suscrito con fecha 28 de Febrero de 2022, entre Fundación Cáritas y Acción Social Diócesis de Temuco y la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, respecto de "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Invierno para Personas en Situación de Calle 2021, para la Región de La Araucanía, Albergue, Trato Directo, adjuntándose la modificación de convenio al presente acto administrativo.

2° TRANSFIÉRASE en virtud de la modificación de convenio suscrito por la Fundación Cáritas y Acción Social Diócesis de Temuco, tercera cuota para ejecución de convenio, correspondiente a la suma de \$16.200.000 (dieciséis millones, doscientos mil pesos) cuya transferencia se hará efectiva mediante depósito bancario en la cuenta corriente que dicha institución tiene dispuesta y comunicada a éste servicio, una vez presentado Segundo Informe Técnico de Avance, y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en nuestra región.

3° DÉJESE CONSTANCIA que en virtud de modificación de convenio suscrita por las partes, en cuanto al plazo de ejecución y vigencia de convenio, tendrá validez lo establecido en la página 4 de la modificación, señalándose además que en todo lo modificado por el presente instrumento,



seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 273, de fecha 26 de Marzo de 2021, de este servicio.

4° NOTIFIQUESE a la Fundación Cáritas y Acción Social Diócesis de Temuco por el medio más idóneo atendida las circunstancias que vive nuestro país, a la Coordinadora Regional (S) de Sistema de Protección Social, Tamara Cayuman Coloma.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE



LEONARDO BONTES GUERRERO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)
REGION DE LA ARAUCANIA

Centro Costo: 123 *Región de Araucanía*
Item: 43624001 *Transf. N. Digne Inv.*

Monto	Comprometido	Presente Detel.	Saldo sin Comp.
120.200.000	104.000.000	16.200.000	0
Vº Bº	2403998	Fecha: 28.03.2022	


FVH/ROC/MGM

Distribución:
Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región de la Araucanía
Fundación Cáritas y Acción Social Diócesis de Temuco
Unidad Social



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
“PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE
INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO, 2021,
PARA LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA”**

ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

DE LA

REGIÓN DE LA ARAUCANIA

Y

FUNDACION CARITAS Y ACCION SOCIAL DIOCESIS DE TEMUCO

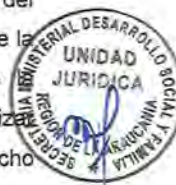
En Temuco a 28 de Febrero del 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía, RUT N° 60.103.010-1, representado por su Secretaria Regional Ministerial Doña María Consuelo Gebhard Diharce, domiciliado para estos efectos en Manuel Bulnes 590, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, en adelante e indistintamente “la SEREMI”, por una parte; y por la otra Fundación Caritas y Acción Social Diócesis de Temuco, en adelante e indistintamente el “EJECUTOR”; RUT N°72.576.100-7, representada por Don Guillermo Díaz Cuevas, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Vicuña Mackenna 779, comuna de Temuco, Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
2. Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.



3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°0169, de 02 de marzo de 2021, llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región La Araucanía", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las "Bases".
4. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°241, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región La Araucanía, adjudicó a Fundación Caritas y Acción Social Diócesis de Temuco el concurso respecto del dispositivo Albergue Protege en la comuna de Temuco.
5. Que, en ese contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía y la Fundación Caritas y Acción Social Diócesis de Temuco, suscribieron un convenio de transferencia de recursos el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 273, del 26 de marzo de 2021, de la SEREMI.
6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.4 de las Bases referida y la cláusula novena del convenio, ya individualizado, las partes suscribieron una modificación del mismo, con fecha 15 de septiembre de 2021 la que fue aprobada a través de la Resolución Exenta N° 1007 de la SEREMI, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución del dispositivo de 153 a 334 días y disponiendo de recursos adicionales para solventar la ampliación del plazo de entrega de servicios del dispositivo indicado.
7. Que, precisamente el numeral 11.4 de las Bases referidas, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de: (i) malas condiciones climáticas en la región; (ii) existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, (iii) otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan de Invierno; y por último (iv) situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19. Agregando que si el Ejecutor no cuente con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, éste podrá solicitar la entrega adicional de recursos, presentando esta solicitud por escrito dirigida a la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo, a su vez, el/la SEREMI deberá remitir un Informe técnico que justifique la solicitud dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria. Dicho



procedimiento es reiterado en la cláusula novena del respectivo convenio transferencia de recursos suscrito entre las partes.

8. Que, en ese marco, con fecha 31 de enero de 2022, el Ejecutor remitió a la SEREMI la solicitud señalada en la cláusula undécima ya referida indicando la necesidad de extensión de la ejecución del dispositivo. Por su parte, la SEREMI remitió al Jefe de División de Promoción y Protección Social un Informe que justifica la solicitud del Ejecutor con fecha 10 de febrero de 2022, respecto del cual desde la División referida se ha estimado procedente dar curso a la misma, disponiendo de recursos adicionales para solventar la ampliación de plazo de entrega de servicios del dispositivo, según da cuenta el Oficio N° 616, de fecha 11 de febrero de 2022.
9. Que, cabe tener presente que el Ministerio de Salud, por medio del Decreto 52, de 2021 modificó el Decreto 4, de 2020 que declara alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote de coronavirus, extendiendo su vigencia hasta el 31 de marzo de 2022, indicando en los considerandos del Decreto 52, entre otras cosas, que la variante del virus denominada "Ómicron" presenta un gran número de mutaciones y la reinfección es mayor, así como la rapidez de contagio y que por lo descrito en dichos considerandos se debe considerar la posibilidad de nuevos brotes y por lo tanto, se requiere seguir tomando acciones de gestión sanitaria para el año 2022 con la finalidad de continuar previniendo y controlando la propagación del COVID-19.
10. Que, a su vez, mediante Minuta suscrita por la Jefa de la División de Promoción y Protección Social (S) de fecha 28 de enero de 2022, se indica que en el marco de la emergencia sanitaria de COVID – 19, existe la necesidad urgente de continuar con la estrategia de protección a la salud y vida de las personas en situación de calle, especialmente por la rápida propagación de la variante Ómicron, lo que también ha afectado a esta población.
11. Que, por otra parte, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna", de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022, contempla recursos para financiar la presente modificación.
12. Que, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.



Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía, y Fundación Caritas y Acción Social Diócesis de Temuco, aprobado mediante Resolución Exenta N° 273, de 26 de marzo de 2021, de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación.

1. **REEMPLÁCESE** el cuadro contenido en el párrafo único de la **CLÁUSULA PRIMERA**, denominada **"DEL OBJETO"** por el que se indica a continuación:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DIAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Temuco	Albergue Protege	\$128.899.950	20	20	379	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						7.580
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						22.740
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						3.790

2. En la cláusula **CUARTA** denominada **"DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES"** **REEMPLÁCESE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación.

"Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a Fundación Caritas y Acción Social Diócesis de Temuco, la cantidad de \$128.899.950. - (ciento veintiocho millones, ochocientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de las Leyes N° 21.289 y N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público años 2021 y 2022, respectivamente. de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue Protege	\$ 128.899.950.-

*Agregar filas de acuerdo a la cantidad de dispositivos ejecutados

La transferencia de los recursos se realizará en tres (3) cuotas. La primera de ellas, por un monto de \$51.626.025 se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, y el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación exigido en el presente convenio y la



institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida. La segunda cuota por un monto de \$61.073.925 se transferirá una vez presentado el Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la garantía otorgada por el ejecutor se encuentre vigente por el porcentaje estipulado en el presente convenio en relación al monto total señalado en esta cláusula y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región. La tercera cuota por un monto de \$16.200.000, se transferirá una vez presentado el Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región y que la garantía se encuentre vigente en los términos indicados respecto de la segunda cuota.”

3. En la cláusula **NOVENA** denominada **DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO REEMPLÁCESE** el párrafo primero del literal b) **“Entrega de servicios”** por el que se indica a continuación:

“Aprobada la apertura del dispositivo por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en el presente convenio. Esta etapa es la ejecución directa del dispositivo y tendrá una duración de 379 días corridos para el Albergue Protege, contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación que conste en el Acta de Apertura.”

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el período de entrega de servicios estipulado en este acuerdo previo a la celebración de esta modificación.

Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la presente modificación y encontrándose el Ejecutor al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del programa en la respectiva región.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 273, de fecha 26 de marzo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de La Araucanía.

CUARTO: La personería con la que comparece don Guillermo Díaz Cuevas, para actuar en representación de Fundación Caritas y Acción Social Diócesis de Temuco, consta en



Escritura Pública, de la Notaría de Esmirna Vidal de fecha, 05 de noviembre de 2020, repertorio N° 9428-20 de la ciudad de Temuco.

La personería de doña María Consuelo Gebhard Diharce, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía, consta en Decreto N° 02 de fecha 02 de enero de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte



GUILLERMO DIAZ CUEVAS
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION CARITAS Y ACCION SOCIAL
DIOCESIS DE TEMUCO



MARIA CONSUELO GEBHARD DIHARCE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA





BancoEstado

N° DEPOSITO 000564149981
Santiago, 30 de marzo 2022

CERTIFICADO DE PAGOS

BANCOESTADO certifica que nuestro cliente SEC REG MINIST ARAUCANIA, Rut: 60103010-1, nos ha instruido con fecha 30-03-2022 el siguiente pago por concepto de Proveedores al beneficiario:

Beneficiario

Rut	72576100-7
Nombre	FUNDACIÓN CARITAS Y ACCIÓN SOCIAL
Fecha de Pago	30-03-2022
Monto \$	16.200.000
Forma de Pago	Abono en Cuenta Corriente
Banco	BANCO SANTANDER-CHILE
Estado Pago	Pagado

Atentamente,



Nota:

El siguiente certificado puede ser utilizado para fines de la Ley de IVA art. 23 N°5.